



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 033-2018-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 74° de nuestra Constitución Política del Estado señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio"; lo señalado es concordante con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195° del mismo cuerpo normativo, referido a que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, los gobiernos locales son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

competentes para: "Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley".

Que, obra en autos el Oficio N° 01-016-000000423-2018/SAT-H de fecha 30 de noviembre de 2018, mediante el cual el Gerente General remite a esta entidad edil la propuesta de la Ordenanza Municipal debidamente sustentada técnica y legalmente que regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; en ese sentido, es necesario advertir que el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Artículo 68° literal a) señala que "Las Municipalidades imponen las siguientes tasas: Tasas por servicios públicos o arbitrios; que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente", ello en concordancia con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que señala "Los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público"; siendo así la Municipalidad Provincial de Huamanga presta a la comunidad ayacuchana los servicios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de vías), parques y jardines, y serenazgo.

Que el Artículo 69° Numeral 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF modificado por el Decreto Legislativo N° 952, señala que: "La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial"; en ese contexto, es preciso traer a colación lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en el Expediente N° 041-2004-AI/TC y Expediente N° 053-2004-AI/TC, las mismas que constituyen jurisprudencia de carácter vinculante, que vierten: "la recaudación municipal en materia de arbitrios encuentra su base normativa en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Código Tributario, la Ley de Tributación Municipal y las Ordenanzas Municipales distritales, debiendo plasmarse en ésta última el marco legal y los criterios técnicos que sustenten la determinación y distribución de esta tasa municipal"; asimismo, la sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, vierte: "A partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición"; es así que, en el marco normativo de Tributación Municipal y las mencionadas jurisprudencias establecen que para la distribución del costo de los Arbitrios Municipales, entre los contribuyentes de una Municipalidad, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros, criterios que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, mediante Informe N° 765-2018-MPH-GDEA-SGEyMA/45.49, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, remite la estructura de costos del servicio de áreas verdes públicas, Vivero Municipal y de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N° 889-2018-MPH/12.56, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos remite la estructura de costos del Proyecto de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 152-2018-MPH/43 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil remite el Plan Anual de Servicio de Serenazgo y estructura de costos.

Que, mediante Informe N° 284-2018-MPH/17, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite informe sobre la Subvención de los Servicios Municipales conforme al PIA 2019.

Que, mediante Informe N° 47-2018-MPH/45.49/Coord. Proyect. - MCPC, la Coordinadora de Proyectos, remite la estructura de costos del Servicio de Área Verdes.

Que, mediante Informe N° 921-2018-MPH/12.56 la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite la estructura de costos de Limpieza Pública y Recolección de Residuos Sólidos, y barridos de calles.

Que, mediante Carta N° 075-2018-MPH/12 la Gerencia Municipal, remite a la Consultora Gloria Edith Capcha Tello, la información para la elaboración de informe técnico y financiero del Proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales de 2019.

Que mediante Carta N° 001-2018 la Consultora remite el informe de validación del Plan de Servicio y de la Estructura de Costos de los Arbitrios 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que mediante Informe N° 985-2018-MPH/12.56 la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la incorporación al marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019 para el descuento del 5% como incentivo por participar activamente en la Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Municipales, solicitando su evaluación e incorporación;

Que mediante el Oficio N° 01-016-418-2018/SAT-H el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga remite consideraciones para la Ordenanza Municipal 2019, remitiendo así el Informe N° 13-013-236-SAT-H, sobre Determinación de Arbitrios Municipales en predios inhabitables y determinación de arbitrios en inquilinos y propietarios, así como el Informe N° 13-013-238-SAT-H, sobre descuento del 5% por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

participar en actividades de segregación.

Que, con Carta N° 002-2018, la Consultora Gloria Edith Capcha Tello, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Informe de Distribución de las tasas de los Arbitrios Municipales del 2019.

Que mediante el Oficio N° 01-016-423-2018/SAT-H el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga remite consideraciones para la Ordenanza Municipal 2019, remitiendo así el Informe Técnico N° 13-013-244-2018-SAT-H, concluyendo: que el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019, reúne todas las condiciones técnicas y legales para su aprobación por el Concejo Provincial, y publicación posterior.

Que, mediante Informe N° 414-2018-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, señala que la propuesta de la Ordenanza Municipal Arbitrios Municipales 2019 que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2019, contiene el marco normativo y emite OPINIÓN FAVORABLE, al citado proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 178-2018-MPH/16 la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis, concluye: Se declare PROCEDENTE, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019". y ESTABLECER, que de conformidad a lo señalado en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo todos sus actuados sean elevados al Pleno de Concejo Municipal a efectos de que en sesión ordinaria se apruebe el respectivo proyecto de Ordenanza Municipal;

Que mediante Informe N° 317-2018-MPH/17 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Favorable a la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019";

Que, mediante el Oficio N° 277-2018-MPH/SG, de fecha 06 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, se remite el Expediente de **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019"**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De lo expuesto, se denota que la propuesta del Proyecto de la Ordenanza Municipal que regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra bajo los parámetros legales de la Ley de Tributación Municipal y las Jurisprudencias emitidas por el Tribunal Constitucional, es decir dicha propuesta de Ordenanza Municipal reúne las condiciones técnicas y legales exigidas para la norma que determinará y distribuirá los costos que deben asumir los contribuyentes en el ejercicio tributario 2019; siendo que, cuenta con un marco legal y un informe técnico, que establece criterios de distribución establecidos por el Tribunal Constitucional para la determinación de cada arbitrios municipales tales como: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; tanto más, si de autos se desprende el INFORME TÉCNICO de la propuesta de la Ordenanza Municipal bajo el siguiente argumento "Que los criterios considerados por la consultora para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Provincial de Huamanga son criterios adoptados por lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional"; per se, el Informe N° 414-2018-MPH/17-19 de fecha 03 de diciembre de 2018, sobre opinión técnica favorable evacuado por la Unidad de Racionalización conforme lo establece la Ordenanza Municipal N°09-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - (ROF - 2016), Artículo 67° Numeral 8) que señala: "Emitir opinión técnica a los proyectos de normas municipales que modifiquen la organización municipal y/o modifiquen los documentos de gestión de la municipalidad"; por ende se deberá proceder con trámite regular que corresponda para su aprobación al haberse acreditado el cumplimiento de la normativa sustantiva y adjetiva para su promulgación

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", estableciéndose en los ítems 5.2 y 5.4 sobre la formulación y los requisitos que debe poseer toda Ordenanza Municipal que sea aprobada; siendo así, se tiene que la presente Propuesta de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la precitada Directiva;

Por los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto **DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL ARBITRIOS MUNICIPALES - 2019 QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUE Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO - 2019**, por las consideraciones expuestas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 033-2018-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL ARBITRIOS MUNICIPALES - 2019 QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUE Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO - 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al SAT - Huamanga la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmiria Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE